

ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 23 VEINTITRÉS 2015-2018.

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 14 catorce de Junio de 2016 dos mil dieciséis, se procede a la celebración de la Sesión Extraordinaria, misma que fue convocada conforme lo marcan los Artículos 61, 63, 64, 65 y 128 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal vigente para nuestro Estado de Guanajuato, y los Artículos 38, 39, 40, 41 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para cuyo desarrollo fue preparado el siguiente orden del día:-----

PRIMER PUNTO.- Pase de lista y declaración, en su caso, de Quórum Legal.-----

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación del Orden del Día.-----

TERCER PUNTO.- Análisis, revisión y en su caso aprobación de diversos Reglamentos Municipales.-----

PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN, EN SU CASO, DE QUÓRUM LEGAL. Una vez que ha sido formalmente declarada abierta la presente Sesión Extraordinaria, el suscrito C. Gilberto Pérez Álvarez Secretario del H. Ayuntamiento, procedo a pasar lista de asistencia conforme lo marca el Artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, encontrándose presentes los Ciudadanos Carlos Guzmán Camarena Presidente Municipal, Roberto Gonzalez Zamudio Síndico Municipal, y los Ciudadanos Regidores Felipe de Jesús Zamudio Rivera, Martha Lourdes Ortega Roque, Rodrigo Rosiles Ruiz, Ma. de los Ángeles Hernández Mora, Emilio Álvarez Serrato, Elvira Gaona Rodríguez, José Francisco Vargas Almanza, Ma. Elvira Domínguez Guzmán, Gerardo Rosiles Magaña y Ma. Luisa Torres Zamudio, de lo que se desprende que se encuentran presentes los 12 doce Integrantes de este H. Ayuntamiento, razón por la cual existe QUÓRUM LEGAL EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, y que los acuerdos tomados en la misma son válidos como lo marca el Artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado de Guanajuato y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.-----

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En cumplimiento al artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado de Guanajuato, se somete a consideración el orden del día, el cual se aprueba por unanimidad de 12 doce votos a favor de la manera que se remitió.-----

TERCER PUNTO.- ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.-----

03.01.- Análisis, revisión y en su caso aprobación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Uriangato, Gto.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento de Mejora Regulatoria para nuestro Municipio de Uriangato, mismo que en caso de su aprobación, abrogaría el que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 31 treinta y uno de Diciembre de 2010 dos mil diez, número 209 doscientos nueve, primera parte. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente: **De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el**

Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Uriangato, Gto., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.02.- Análisis, revisión y en su caso aprobación del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Uriangato, Guanajuato.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión Equidad de Género, DIF y Sana Convivencia, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Uriangato, Guanajuato. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente:

De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Uriangato, Guanajuato., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.03.- Análisis, revisión y en su caso aprobación del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Uriangato, Guanajuato.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Contraloría, Bomberos y Protección Civil, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Uriangato, Guanajuato., mismo que en caso de su aprobación, derogaría el que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 15 quince de Febrero de 2005 dos mil cinco, número 26, segunda parte. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente: **De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----**

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Uriangato, Guanajuato., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.04.- Análisis, revisión y en su caso aprobación del Reglamento de Alcoholes y de Servicios para el Municipio de Uriangato, Guanajuato.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Fiscalización de Alcoholes, Comercio y Reglamentos, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento de Alcoholes y de Servicios para el Municipio de Uriangato, Guanajuato., mismo que en caso de su aprobación, abrogaría el que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 08 ocho de Mayo de 2015 dos mil quince, número 74, segunda parte. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente: **De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----**

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento de Alcoholes y de Servicios para el Municipio de Uriangato, Guanajuato., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.05.- Análisis, revisión y en su caso aprobación del Reglamento del Comercio para el Municipio de Uriangato, Guanajuato.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Fiscalización de Alcoholes, Comercio y Reglamentos, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento del Comercio para el Municipio de Uriangato, Guanajuato., mismo que en caso de su aprobación, abrogaría el que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 29 veintinueve de Enero de 2002 dos mil dos, número 12, segunda parte. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente: **De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----**

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento del Comercio para el

Municipio de Uriangato, Guanajuato., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.06.- Análisis, revisión y en su caso aprobación del Manual que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Central de Emergencias, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Manual que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente: **De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----**

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Manual que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.07.- Análisis, revisión y en su caso aprobación del Reglamento de Policía para el Municipio de Uriangato, Guanajuato.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Central de Emergencias, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento de Policía para el Municipio de Uriangato, Guanajuato., mismo que en caso de su aprobación, abrogaría el Bando de Policía y Buen Gobierno que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 26 veintiséis de Enero de 2016 dos mil dieciséis, número 15, segunda parte. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente: **De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----**

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento de Policía para el Municipio de Uriangato, Guanajuato., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.08.- Análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de Uriangato, Gto.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Central de Emergencias, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de Uriangato, Gto., mismo que en caso de su aprobación, abrogaría el que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 30 treinta de Diciembre de 2010 dos mil diez, número 208, primera parte. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente: **De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----**

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de Uriangato, Gto., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.09.- Análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento Interior de la Coordinación del Centro de Atención de Emergencias (CAE) del Municipio de Uriangato, Guanajuato.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Central de Emergencias, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento Interior de la Coordinación del Centro de Atención de Emergencias (CAE) del Municipio de Uriangato, Guanajuato. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente: **De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----**

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento Interior de la Coordinación del Centro de Atención de Emergencias (CAE) del Municipio de Uriangato, Guanajuato., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la

publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.10.- Análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento Interior de la Dirección de Jueces Calificadores del Municipio de Uriangato, Gto.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Central de Emergencias, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento Interior de la Dirección de Jueces Calificadores del Municipio de Uriangato, Gto. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente: **De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----**

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento Interior de la Dirección de Jueces Calificadores del Municipio de Uriangato, Gto., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.11.- Análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Uriangato, Guanajuato.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Central de Emergencias, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Uriangato, Guanajuato., mismo que en caso de su aprobación, abrogaría el que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 26 veintiocho de Enero de 2011 dos mil once, número 16, segunda parte. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente: **De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----**

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Uriangato, Guanajuato., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.12.- Análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento Interior del Instituto de Formación Policial del Municipio de Uriangato, Guanajuato.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Central de Emergencias, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento Interior del Instituto de Formación Policial del Municipio de Uriangato, Guanajuato. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente:

De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento Interior del Instituto de Formación Policial del Municipio de Uriangato, Guanajuato., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.13.- Análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento Interior de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de Uriangato, Guanajuato.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Central de Emergencias, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento Interior de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de Uriangato, Guanajuato. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente:

De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento Interior de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de Uriangato, Guanajuato., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

03.14.- Análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento de la Unidad de Transparencia para el Municipio de Uriangato, Guanajuato.-----

Mediante oficio sin número de fecha 08 ocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento con la Comisión de Contraloría, Bomberos y Protección Civil, someten a consideración el análisis, revisión y en su caso aprobación, del Reglamento de la Unidad

de Transparencia para el Municipio de Uriangato, Guanajuato., mismo que en caso de su aprobación, abrogaría el Reglamento de la Unidad de Acceso a la Información, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 27 veintisiete de Agosto de 2004 dos mil cuatro, número 105, segunda parte. Sin más, se somete a consideración en lo general la iniciativa que nos ocupa, obteniéndose el resultado siguiente: **De conformidad con los artículos 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de 12 votos (mayoría calificada), se acuerda:-----**

PRIMERO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la iniciativa, por lo tanto, se expide el Reglamento de la Unidad de Transparencia para el Municipio de Uriangato, Guanajuato., lo anterior, además con fundamento en la fracción I primera inciso b) del artículo 76 de la Ley Orgánica citada.-----

SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal, con apoyo en el artículo 77 fracción I primera y VI sexta de la misma Ley invocada, ordena la publicación del Reglamento aquí aprobado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su entrada en vigor.-----

Con lo anterior, quedan desahogados los puntos que integraron el orden del día aprobado para el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, razón por la cual se declara su clausura siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos de la fecha de su celebración. Firmando al margen de la presente acta los integrantes del Ayuntamiento que participaron, para debida constancia de Ley, en cumplimiento del último párrafo del artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

HAGO CONSTAR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE URIANGATO, GTO.

C. GILBERTO PÉREZ ÁLVAREZ